

Radicación: 2023-00066-00
Proceso: DECLARATIVO RECONOCIMIENTO SOCIEDAD INMOBILIARIA
Demandante: VIRGINIA HERNÁNDEZ PABÓN
Demandado: INCONSULTA CONSTRUCCIONES SAS Y/O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 739

Objeto a resolver

Corresponde en esta oportunidad al Despacho, corregir de manera oficiosa el punto primero de la parte resolutive del Auto 581 proferido el 25 de mayo del presente año, dentro del referido asunto.

Consideraciones

Por un error involuntario, en el punto primero de la parte resolutive del mencionado auto, se indicó como número de identificación de la demandante 34.559.278, cuando el correcto es 41.516.924.

Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se debe proceder a corregir el punto 1° de la parte resolutive del Auto 581 del 25 de mayo del presente año, al tratarse de un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, que está contenido en la parte resolutive e influye en ella.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el punto *primero* de la parte resolutive del Auto 581 del 25 de mayo del presente año, el que, para todos los efectos legales, quedará del siguiente tenor:

“PRIMERO: ADMITIR, la demanda Declarativa sobre Reconocimiento de Inversión Inmobiliaria, propuesta mediante apoderada judicial por la señora Virginia Hernández Pabón, con cédula de ciudadanía número 41.516.924, contra la señora Olga Lucía David Hernández, con cédula de ciudadanía N° 34.563.335, y la Sociedad Inconsulta Construcciones S.A.S. con Nit 900.276.934-3, representada legalmente por el señor Miller Enrique Ordóñez Mora, con cédula de ciudadanía N° 76.305.866.”

SEGUNDO: En consecuencia, expedir nuevamente el Oficio 551 del 21 de junio de 2023, dirigido a la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán, indicando el número correcto de la cédula de la demandante Virginia Hernández Pabón.

Radicación: 2023-00066-00
Proceso: DECLARATIVO RECONOCIMIENTO SOCIEDAD INMOBILIARIA
Demandante: VIRGINIA HERNÁNDEZ PABÓN
Demandado: INCONSULTA CONSTRUCCIONES SAS Y/O

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a786483b524993faafd6668fc852512e288b35c76ed6ffa92c6edda8e9d4**

Documento generado en 30/06/2023 10:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>